

EL MAGISTERIO ESPAÑOL

INDICE

PERIÓDICO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

Se publica los miércoles y sábados.

AÑO LXI

Segundo semestre

ADMINISTRACIÓN

8, Calle de la Reina, 8

MADRID

ÍNDICE

DE

EL MAGISTERIO ESPAÑOL

SEGUNDO SEMESTRE DE 1907.

I. Artículos firmados.—II. Disposiciones oficiales.—III. Consultas.—IV. Nombramientos.—V. Vacantes.—VI. Oposiciones á Escuelas y Cátedras.—VII. Bibliografía.—VIII. Propuestas.—IX. Revista pedagógica extranjera.

	Págs.		Págs.
I.—Artículos firmados.			
Ares de Parga, Ignacio.—La enseñanza cívica.....	174	libro de actualidad.....	428
Argüelles, Ernesto.—Ecos del Magisterio: Ascensos en el Magisterio.....	32	Guijo y Gil, Manuel.—Ecos del Magisterio: Escuelas graduadas.....	333
Casares, Manuel.—Ecos del Magisterio: El precepto de los tres años.....	128	Heras, Pío de las.—Ecos del Magisterio: Una idea.....	294
Dernehl, Carl.—Carta de Suiza.....	127	Jábegas, Manuel R.—Ecos del Magisterio: Una súplica al Ministro.....	315
Egea y López, Julio.—Ecos del Magisterio: Los sueldos inferiores á 825 pesetas y los servicios interiores.....	487	Justo, Enrique.—Ecos del Magisterio: Traslados ilusorios.....	277
— Ecos del Magisterio: Lo que cobran los Maestros de primera enseñanza y las reformas.....	682	Lombardero, Manuel.—Ecos del Magisterio: Las Escuelas de Taramundi.....	63
Forcadell, Esteban.—Ecos del Magisterio: Impresiones de 1857 á 1907.....	109	López Sánchez, Valentina.—Ecos del Magisterio: Portillo que debiera cerrarse...	517
Franganillo, M.—De Pedagogía: Organización de Escuelas.....	455	Llano, Ramona.—Carta de Londres.....	261
— Política Pedagógica: Maestros á las Américas.....	644	Martín Cofrade, Mariano.—Ecos del Magisterio: Mi felicitación á Franganillo...	549
García Pérez, Juan.—Ecos del Magisterio: desde Melilla.....	348	— Ecos del Magisterio: ¡No decretos; una ley!.....	802
Gil, Francisca.—Ecos del Magisterio: Un comunicado.....	536	Ortiz, Toribio.—Ecos del Magisterio: Una ilegalidad.....	77
Gómez, Eduvigis.—Ecos del Magisterio: A las Maestras de párvulos.....	427	Pérez Alfonso, Tomás.—Ecos del Magisterio: Ayuntamiento modelo.....	828
Gordón, Lorenzo.—Ecos del Magisterio: Un		Pérez, José.—Ecos del Magisterio: La reforma de la Inspección.....	681
		Pérez, Perfecto.—De Pedagogía: Sobre la organización graduada de las Escuelas..	784
		Prieto Patencia, Celedonio.—Ecos del Ma-	

	Págs.		Págs.
Magisterio: A todas las Asociaciones del Magisterio primario.....	754	Normal de Maestros de Madrid á don Godofredo Escribano Hernández.....	64
Ruiz, Juan.—Ecos del Magisterio: Hay que luchar.....	31	6 Julio.—Real orden disponiendo se proceda á resolver cuantos expedientes en solicitud de nuevos títulos del Magisterio se hallen pendientes de resolución.....	65
Sánchez Eledesma, Francisco.—Ecos del Magisterio: Legislación absurda.....	262	— Sentencia revocando la Real orden de 18 de Septiembre de 1905 del Ministerio de Instrucción pública, declarando en su lugar subsistente la orden de la Subsecretaría del mismo Ministerio de 22 de Enero de 1903.....	194
Sarrablo de López, María del Pilar.—Política pedagógica: Peligro nacional.....	701	8 de Julio.—Circular de la Dirección del Instituto Geográfico y Estadístico, para llevar á efecto el Censo de población....	177
Serrano, Sebastián.—Ecos del Magisterio: La unión es fuerza.....	754	10 Julio.—Real orden disponiendo se publiquen las convocatorias adjuntas, para la ampliación de estudios en el Extranjero.....	80
Solana, Ezequiel.—Colonias escolares de vacaciones..... 124, 156 y	171	12 Julio.—Real orden declarando útiles para la enseñanza en las Escuelas públicas, las Cartillas Agrícolas Regionales, premiadas en el Concurso abierto por Real orden de 15 de Febrero de 1905.....	144
Soler, Emilio.—Ecos del Magisterio: Sobre la Real orden de reducción de categorías.....	14	— Orden confirmando un acuerdo de la Junta de Instrucción pública de Lérida por la que se obliga al Ayuntamiento de Alguaire á proporcionar á sus Maestros casa habitación y á abonar alquileres atrasados.....	473
Valle, H.—Ecos del Magisterio: ¡Eh, alto ahí!.....	76	13 Julio.—Ley concediendo créditos extraordinarios al presupuesto vigente del Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes.....	80
II.—Disposiciones oficiales.		— Real orden relativa al servicio de Contabilidad de las Juntas provinciales de Instrucción pública.....	130
15 Junio.—Real orden resolutoria de una consulta relativa á la forma en que han de celebrar el ejercicio escrito en los exámenes los alumnos privados de la vista..	223	— Real orden resolutoria de un expediente incoado per D. Jaime Serres, D. Eladio Rodríguez y D. Leopoldo Ballesteros, solicitando ser nombrados Profesores de Pedagogía.....	113
16 Julio.—Reglamento por el que ha de regirse la Junta para ampliación de estudios é investigaciones científicas aprobado por Real decreto de la misma fecha .	224	18 Julio.—Reales decretos disponiendo que la sección 5. ^a del Ministerio de Instrucción pública tenga á su cargo los servicios de Estadística é Inspección y nombrando Jefe de dicha sección á D. Luis Moyano.....	130
17 Junio.—Real orden separando definitivamente de su cargo á un Maestro... ..	112	20 de Julio.—Orden disponiendo la forma en que ha de abonarse el material de adultos en las Escuelas regidas en la fecha por Maestras y antes por Maestros.	159
21 Junio.—Real orden disponiendo se anuncien á concurso de traslado varias plazas de Profesoras de la Sección de Ciencias de las Normales que se expresan.....	19		
23 Junio.—Real decreto autorizando la presentación del adjunto proyecto de ley concediendo un crédito extraordinario al presupuesto vigente de Instrucción pública.....	34		
26 Junio.—Orden resolviendo una instancia en solicitud de que el art. 48 del Reglamento de provisión de Escuelas se modifique en consonancia con lo que establece el art. 41.....	234		
2 Julio.—Orden anunciando á traslación varias plazas de Profesor numerario de Caligrafía.....	81		
— Sentencia confirmando la Real orden de 5 de Noviembre de 1906 sobre conversión de las Auxiliares de Barcelona en Escuelas independientes.....	208		
5 Julio.—Real orden nombrando Profesor numerario de la Sección de Letras de la			

23 Julio.—Orden disponiendo se anuncien á oposición las plazas de Profesores de Música en las Normales de Maestros y de Maestras que se expresan.....	145
26 Julio.—Orden modificando el art. 48 del Reglamento de provisión de Escuelas...	473
27 Julio.—Reales órdenes nombrando Profesores de Escuelas Normales á D. José María Vicente López, D. Rafael Morales Barrera y D. Ricardo Verjano Gallardo.	160
— Reales órdenes disponiendo se anuncien á concurso de traslado varias plazas vacantes de Profesores de Escuelas Normales.....	176
28 Julio.— Real orden dando las gracias á D. Pedro Cueto Collado por la inauguración de un local escuela para niños y niñas construido en Naves.....	206
29 Julio.— Reales órdenes anunciando á oposición varias plazas de Profesores de las Secciones de Letras y de Ciencias de las Escuelas Normales de Maestros que se indican.....	160
— Reales órdenes anunciando á oposición plazas de Profesoras de Labores, de Ciencias y de Letras de las Escuelas Normales de Maestras que se expresan.....	161
30 Julio.—Anunciando á oposición la plaza de Profesor de Caligrafía del Instituto de Avila.....	176
— Real orden disponiendo se agreguen á las oposiciones de Profesores numerarios de Normales las plazas de Auxiliares que están vacantes en la actualidad, y orden de la Subsecretaría anunciando dichas vacantes.....	190
— Reales órdenes nombrando, por concurso de traslado, Profesores de Caligrafía de los Institutos de Ciudad Real y Santiago á D. César García Valiente y D. Miguel García Atencia.....	207
31 Julio.—Real orden resolviendo la que Escuela Normal Superior de Maestros de Canarias se establezca en la ciudad de Las Palmas.....	191
— Circular dando instrucciones para las certificaciones que han de expedir las Juntas provinciales sobre pago de material de las Escuelas.....	192
5 Agosto.—Real orden anunciando á concurso de traslado dos plazas de Profesores numerarios de Ciencias y otros dos	

de Letras vacantes en la Normal Superior de Maestros de Las Palmas.....	191
7 Agosto.—Real orden autorizando al Ayuntamiento de Castellón de la Plana para convertir en dos Escuelas de niños y dos de niñas, dos Auxiliarias de cada sexo de las existentes.....	320
9 Agosto.—Orden disponiendo que en los exámenes de asignaturas de Prácticas de enseñanza, debe recaer calificación como en cualquiera otra.....	235
12 Agosto.—Real orden nombrando Vocal del Tribunal de oposiciones á Escuelas de niños dotadas con 2.000 y más pesetas á D. Rodrigo Sanjurjo.....	234
13 Agosto.—Real orden disponiendo se fije en las Escuelas públicas la composición poética premiada saludando á la bandera nacional.....	223
— Anuncio de la Subsecretaría para proveer por concurso la plaza de Inspector de primera enseñanza de Valencia.....	223
— Real orden disponiendo que la plaza de Profesor de Caligrafía vacante en el Instituto de Santiago, se agregue á las oposiciones de igual asignatura del Instituto de Avila.....	247
— Real orden resolutoria de un expediente relativo á los derechos de matrícula que han de pagar por sus asignaturas los alumnos del Bachillerato.....	264
— Real orden declarando útiles para la enseñanza las obras que se expresan.....	265
16 Agosto.—Real orden nombrando Vocales del Tribunal de oposiciones á Escuelas de niñas á D. Francisco Bergamín y don Antonio Martín.....	265
— Real orden disponiendo se anuncie á concurso de traslado una plaza de Profesora numeraria de la Sección de Ciencias de la Normal de Maestras de Alicante...	222
20 Agosto.—Orden disponiendo se agreguen las plazas de Auxiliares de las Normales que se expresan á las oposiciones en 9 del corriente.....	265
26 Agosto.—Real orden nombrando Profesor de Pedagogía del Instituto de Palencia á D. Jesús Gómez y San Martín....	308
27 Agosto.—Circular reclamando de los Rectores, Directores de Institutos é Inspectores de primera enseñanza, informes respecto al número y nacionalidad	

	<u>Págs.</u>		<u>Págs.</u>
de las Escuelas extranjeras existentes en España.....	283	Superior la Escuela Normal Elemental de Maestras de La Laguna.....	395
29 Agosto.—Real orden resolviendo un recurso de alzada interpuesto por doña Dolores Pastor sobre reparto de derechos de Secretaría en las Normales.....	296	25 Septiembre.—Orden desestimando una instancia de la Secretaría de la Normal de Valladolid en súplica de que se la permita cobrar 2 pesetas 50 céntimos á las alumnas que solicitan el examen de ingreso.....	616
30 Agosto.—Real decreto relativo á las subvenciones para la construcción de edificios escolares.....	280	27 Septiembre.—Real orden anunciando á concurso de traslación una plaza de Profesora numeraria de la Sección de Labores, dos de Letras y dos de Ciencias de la Normal de Maestras de La Laguna (Canarias).....	414
1.º Septiembre.—Real decreto reformando el art. 71 del de 14 de Septiembre de 1902 referente á la sustitución de los Maestros de primera enseñanza.....	279	— Orden anulando la elección de Habilitado de los Maestros de primera enseñanza del partido judicial de Alicante...	522
2 Septiembre.— Real orden nombrando á D. Luis Bonilla Huguet, Profesor de Ciencias de la Normal de Pontevedra.....	296	5 Octubre.—Circular disponiendo que los Jefes de los Establecimientos oficiales de enseñanza remitan los datos que se expresan con arreglo á los modelos que se acompañan.....	472
3 Septiembre.—Real orden anunciando á concurso de traslado una plaza de Profesor de Pedagogía vacante en cada una de las Normales de Valencia y Zaragoza...	340	7 Octubre.—Real orden anunciando á oposición la plaza de Profesor especial de Francés de la Escuela Normal Central de Maestros.....	588
9 Septiembre.— Real orden disponiendo que los Maestros sustituidos de Escuelas reducidas de categoría no tienen derecho á obtener otras fuera de concurso, sino que deben continuar en la que sirvieron con el nuevo sueldo.....	414	10 Octubre.—Orden contestando á una consulta del Director de la Normal de Toledo sobre inspección de Escuelas graduadas.....	509
12 Septiembre.—Anuncio del Rectorado de la Central, recordando á los Directores de los establecimientos de enseñanza no oficial el cumplimiento de lo dispuesto en 5 de Septiembre de 1904 referente á la inspección de dichos centros.....	321	14 Octubre.—Circular de la Junta Central de Derechos pasivos regularizando los servicios relacionados con los fondos de derechos pasivos.....	528
16 Septiembre.—Orden disponiendo que á las oposiciones anunciadas á Cátedras de Normales se agreguen las plazas de Auxiliares que se expresan.....	375	— Real orden disponiendo que la Diputación provincial de León abone el aumento gradual de sueldo á los Maestros, con arreglo á las disposiciones vigentes.....	585
17 Septiembre.—Orden interesando del Ministerio de Hacienda se den las órdenes oportunas á la Delegación de Hacienda de Tarragona para que abone los atrasos que se adeudan al Maestro de Alió.....	616	15 Octubre.—Orden disponiendo se segregue la plaza de Auxiliar de la Sección de Ciencias de Sevilla, de las oposiciones anunciadas en 9 de Agosto último.....	588
18 Septiembre.—Orden resolutoria de un expediente instruido á instancia del Ayuntamiento de Lancare (Lugo) en solicitud de que se rectifiquen las cantidades que le corresponden por atenciones de primera enseñanza.....	395	— Orden declarando que no procede el nombramiento de vocal farmacéutico para formar parte de las Juntas provinciales de Instrucción pública.....	584
— Orden resolviendo que la presidencia de los Tribunales de exámenes en las Normales, corresponde al Profesor más antiguo en el escalafón de numerarios.....	616	17 Octubre.—Circular rectificando uno de los modelos que para la estadística de enseñanza se publicaron en la <i>Gaceta</i> del 11 del corriente.....	509
19 Septiembre.—Real decreto elevando á		22 Octubre.—Orden resolviendo un recurso de alzada de los Auxiliares de Cádiz en	

	<u>Págs.</u>		<u>Págs.</u>
el sentido de que los Delegados regio- nen facultad de establecer los turnos en- tre Maestros y Auxiliares para dar la en- señanza de adultos.....	584	18 Noviembre.—Real decreto reorganizan- do la Inspección de primera enseñanza..	663
25 Octubre.—Orden desestimando una ins- tancia de los empleados de la Junta de Instrucción pública de Almería, en soli- citud de que se les abonen los atrasos del sobrante de los Ayuntamientos.....	585	— Real decreto creando una Junta deno- minada Junta Central de primera ense- ñanza.....	684
26 Octubre.—Orden disponiendo la forma en que debe darse la asignatura de Prác- ticas de enseñanza en las Escuelas Nor- males.....	585	20 Noviembre.—Anuncios de la Subsecre- taría, relativos á los concursos para arriendo de locales con destino á las Nor- males de Maestras de Soria y Zamora...	705
28 Octubre.—Reales órdenes nombrando Profesores de la Normal de Maestros de Las Palmas (Canarias) y anunciando para su provisión otras vacantes en las Nor- males que se expresan.....	614	— Orden disponiendo que á D. Antonio Contreras, Maestro de Tórtola, se le abo- nen sin interrupción los servicios presta- dos, como si fuesen una misma fecha la de posesión y cese de Escuelas por haber sido trasladado en virtud de la Real or- den de 19 de Junio.....	755
30 Octubre.—Real orden relativa al pago de las clases de adultos en los meses de No- viembre y Diciembre de 1907.....	605	23 Noviembre.—Circular disponiendo que los Rectores remitan al Ministerio las propuestas de los Tribunales de oposi- ción, antes de publicarlas en la <i>Gaceta</i> ..	690
31 Octubre.—Real orden disponiendo la for- ma en que ha de distribuirse el crédito consignado para adquisición de nuevo material pedagógico en las Escuelas Nor- males.....	586	26 Noviembre.—Proyecto de ley relativo á la concesión de créditos para pago de obligaciones del Ministerio de Instruc- ción pública y Bellas Artes.....	690
2 Noviembre.—Real orden desestimando las instancias pidiendo exámenes extra- ordinarios en el presente mes.....	613	— Real orden anunciando á concurso de traslado la plaza de Profesor de Pedago- gía vacante en el Instituto de Bilbao....	720
4 Noviembre.—Real orden declarando de- sierto el concurso de traslado para la pro- visión de varias plazas de Profesoras nu- merarias de La Laguna (Canarias), y dis- poniendo se anuncien á concurso de as- censo.....	707	— Reales órdenes nombrando por concurso de traslado Profesores de Pedagogía de la Normal de Maestros de Valencia á don Valentin Pastor y Rojo, y de la de Zara- goza á D. Cecilio Martínez y Martínez...	737
13 Noviembre.—Orden contestando á una instancia en que se pide la descentrali- zación de las oposiciones.....	815	28 Noviembre.—Real orden disponiendo se abonen al Ayuntamiento de San Pedro de Latarce (Valladolid), las 5 000 pesetas que le fueron concedidas como auxilio para la construcción de Escuelas.....	719
14 Noviembre.—Circular comunicando las instrucciones con arreglo á las cuales ha de llevarse á cabo en España la Estadís- tica escolar.....	646	30 Noviembre.—Real orden disponiendo se agreguen á las oposiciones anunciadas las Cátedras de Caligrafía de los Institu- tos de Gerona y Teruel.....	786
— Real orden disponiendo se abonen á los Ayuntamientos que se expresan las can- tidades que les falta percibir de la sub- vención que les fué concedida para ayu- darles á levantar edificios destinados á Escuelas de primera enseñanza.....	707	2 Diciembre.—Real orden relativa á la con- versión de dos Auxiliarías de Oropesa en Escuelas.....	829
16 Noviembre.—Circular relativa al pago de las obligaciones de primera enseñanza que se adeudan por este concepto ó por otras causas á los Maestros....	649	12 Diciembre.—Proyectos de ley relativos á la concesión de créditos para pago de obligaciones del Ministerio de Instruc- ción pública y Bellas Artes.....	769
		13 Diciembre.—Real orden anunciando á concurso de traslado una plaza de Profe- sor numerario de la Sección de Letras de la Normal de Maestros de Oviedo.....	786

	<u>Págs.</u>
20 Diciembre. — Real decreto referente á la organización de Juntas provinciales de Instrucción pública.....	804
24 Diciembre. — Ley concediendo un crédito para gastos del Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes.....	829

III.—Consultas.

Ingreso en la segunda enseñanza.....	243
Oposiciones al Profesorado de Música, Dibujo y Lenguas vivas extranjeras en las Escuelas Normales.....	244
Requisitos para ser interinos.....	245
Atrasos por nuevos títulos administrativos	260
Derechos al concurso de ascenso.	260
Cobro de material de Escuelas.	261
Los embargos por deudas....	453

IV.—Nombramientos de Maestros.

Subsecretaría.—21, 85, 102, 132, 181, 267, 283, 298, 324, 460, 475, 524, 558, 606, 652, 691, 708, 726.....	773
Barcelona.—102, 132, 195, 229, 299, 324, 444.....	708
Granada.—196, 237, 283, 309, 324, 420.....	708
Madrid.—85, 147, 195, 283, 309, 324, 460, 491.....	708
Oviedo.—237, 340, 444, 491.....	587
Salamanca.—196, 213, 283, 284, 444, 460, 491, 558.....	708
Santiago.....	69
Sevilla.—51, 181, 195, 214, 237, 397.....	708
Valencia.—51, 166, 196, 237, 444.....	476
Valladolid.—85, 228, 298, 340.....	491
Zaragoza.—147, 196, 214, 237, 284, 309, 420, 444, 476, 622, 746.....	756

V.—Vacantes.

a).—Por concurso único.

Alava, 372, 392; Albacete, 435; Alicante, 411; Almería, 405, 504; Avila, 353; Badajoz, 390; Baleares, 369; Barcelona, 434, 541; Burgos, 336, 349; Cáceres, 370; Cádiz, 436; Canarias, 472; Castellón, 335; Ciudad Real, 366; Córdoba, 456; Coruña, 367, 392, 444; Cuenca, 356; Gerona, 370, 475; Granada, 389; Guadalajara, 408; Guipúzcoa, 405; Huelva, 391; Huesca, 337; Jaén, 383; León, 518; Lérica, 387, 475; Logroño, 364; Lugo, 367; Madrid, 363; Málaga, 436; Murcia, 408; Navarra, 429, Orense, 431; Oviedo, 505; Palencia, 381; Pontevedra, 437; Salamanca, 412, 541; Santander, 406; Segovia, 439; Sevilla, 365; Soria, 384; Tarragona, 471, 541; Teruel, 456; Toledo, 457; Valencia, 410; Valladolid, 391; Vizcaya, 437; Zamora, 317; Zaragoza, 316.

b).—Por concurso de traslado.

Barcelona, 571; Granada, 564, 691; Madrid, 568 639; Oviedo, 537; Salamanca, 539; Santiago, 604; Sevilla, 633; Valencia, 600, 621, 639; Valladolid, 537, 669; Zaragoza, 601, 639, 725.

c).—Por concurso de ascenso.

Barcelona, 21; Madrid, 247.

d).—Por oposición.

Subsecretaría, 163; Barcelona, 21, 192; Oviedo, 66, 82; Salamanca, 489, 524; Santiago, 82; Valladolid, 83, 396; Zaragoza, 83.

c).—Para los Maestros comprendidos en la Real orden de 19 de Junio de 1907.

Páginas 36, 55, 67, 84, 101, 116, 132, 163, 165, 180, 195, 228, 236, 254, 266.

VI.—Oposiciones á Escuelas y Cátedras.

Véase Tribunales, anuncios, listas de opositores, llamamientos, Crónicas de las oposiciones, en las páginas 5, 19, 65, 66, 95, 143; á Profesores de Música de Normales, 145, 163; á Profesores de Normales, 160, 161, 189, 190, 195, 263, 295, 308, 318, 334, 357, 362, 374, 395, 455, 470, 490, 503, 517, 524, 536, 550, 564, 599, 616, 617, 632, 650, 662, 669, 690, 705, 719, 720, 721, 737, 738, 739, 755, 756, 768, 771, 787, 803, 815, 828, 830.

VII.—Bibliografía.

Páginas 22 86, 117, 132, 148, 214, 267, 284, 299, 310, 325, 340, 375, 397, 420, 444, 461, 476, 491, 588, 606, 622, 653, 670, 691, 709, 726, 741, 756, 773.

VIII.—Propuestas.

a).—Por concurso único.

Alava, 298; Badajoz, 66; Barcelona, 7, 35; Canarias, 756; Ciudad Real, 621, 670; Cuenca, 618; Gerona, 6; Guadalajara, 574, 619; Huesca, 621; Lérica, 146; Logroño, 605; Madrid, 587, 690; Oviedo, 297; Segovia, 620, 638; Soria, 787, Tarragona, 6; Toledo, 639, 670; Valladolid, 215; Zamora, 25; Zaragoza, 17, 723.

b).—Por concurso de traslado.

Barcelona, 740.

c).—Por concurso de ascenso.

Barcelona, 96, 192, 414; Granada, 99, 115, 321; Madrid, 247, 266, 553; Salamanca, 164, 396; Santiago, 145, 440; Sevilla, 209, 414; Valencia, 250, 266, 509; Valladolid, 178; Zaragoza, 442.

IX.—Revista pedagógica extranjera.

Páginas 61, 108, 276, 332, 380, 582, 754, 801.

 **Indispensable en todas las Escuelas**

Registro Solana

de MATRICULA, ASISTENCIA DIARIA, CLASIFICACION, CONTABILIDAD y CORRESPONDENCIA sobre un plan completamente nuevo y sencillísimo, de tal manera que el **mismo asiento de matrícula sirve todo el curso para las listas de asistencia y para la clasificación.** Cada hoja contiene treinta y cinco nombres, con lo cual se evita la molestia de volver y revolver muchas hojas para pasar lista, y los treinta y cinco nombres, una vez escritos en una hoja, sirven para todo el curso, con lo cual se ahorra el trabajo de hacer listas todos los meses.

El REGISTRO SOLANA da cada mes la lista de faltas y de asistencias de cada alumno, y además la clasificación en secciones de las distintas materias ó enseñanzas, y el orden de méritos de cada alumno en cada uno de los meses del año, presentándolo todo con gran claridad y con una gran economía de tiempo extraordinaria.

El REGISTRO SOLANA contiene instrucciones prácticas para llevarlo, reglas para hallar el término medio de asistencia, datos curiosos sobre vacaciones, admisión de niños, materias de enseñanza, memorandum para anotar cuanto interesase á la Escuela, etc., etc. **Empieza en Septiembre** y se acomoda estrictamente á la duración del curso.

El REGISTRO SOLANA permite llevar el inventario, los presupuestos, las cuentas trimestrales de las Escuelas, la correspondencia oficial, todo cuanto interesa á la buena marcha administrativa y al orden pedagógico.

El REGISTRO SOLANA es el **más sencillo** y el **más barato** de todos, pues comprende CINCO REGISTROS, por el precio que cuestan los más baratos **registros de asistencia**, sólo de asistencia, que no es más que uno.

El REGISTRO SOLANA, bien impreso, en excelente papel y fuertemente encartonado, cuesta:

Serie A.—3 pesetas uno

hasta 70 inscripciones.

Serie B.—4 pesetas uno

de 70 á 140 inscripciones.

Serie C.—5 pesetas uno

de 140 á 210 inscripciones.

EL MAGISTERIO ESPAÑOL

PERIÓDICO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

Sumario.

DE ACTUALIDAD.— Opinión unánime.— Sociedad Española de Pedagogía.

SECCIÓN OFICIAL.— Índice de la «Gaceta».— Universidad de Valencia. Tribunales de oposiciones á Escuelas de niños, niñas y párvulos vacantes en este Distrito.

PROPUESTAS.— Concurso único de Barcelona, Gerona y Tarragona.

NOTICIAS, CRÓNICA GENERAL Y ANUNCIOS.

INDICE del primer semestre de 1907.

EL MAGISTERIO ESPAÑOL se publica todos los Miércoles y Sábados. Precios de suscripción: 12 pesetas al año, 6 pesetas semestre.—La correspondencia y libranzas al Director —Reina, núm. 8, Madrid.—Apartado núm. 131.

OBRA NUEVA

Completamente refundida, se ha puesto á la venta la nueva edición del libro

TRATADO PRÁCTICO DE EXPEDIENTES

DE

**OBSERVACION, SUSTITUCION, JUBILACION,
CLASIFICACION, ETC., ECT.**

POR

D. Victoriano F. Ascarza.

Indispensable á todos los Maestros.

DOS PESETAS EJEMPLAR

Pídase á nuestra Administración ó á las principales librerías.

De actualidad.

Opinión unánime. Atentos vivimos en todo instante á lo que interesa á los Maestros y á la enseñanza.

Es un hecho público, notorio, bien probado en largos años, y no creemos que haya inmodestia alguna en declararlo.

Por esta nuestra vigilancia—que es el cumplimiento de un deber, y no un mérito—apenas vimos la Real orden de 19 de Junio la estudiamos con cuidado, comprendimos su alcance extraordinario y vimos que partiendo de una base legal iba, en su desarrollo, á herir muchos derechos adquiridos y no se ajustaba todo lo apetecible á las disposiciones reglamentarias vigentes.

Por esta razón aquel mismo día sometimos el asunto á la deliberación de la *Sociedad Española de Pedagogía*, y públicos son sus acuerdos.

Las primeras censuras contra esa Real orden salieron de la *Sociedad* mencionada y de *EL MAGISTERIO ESPAÑOL*.

Al enterarse de ello algunos elementos oficiales creyeron que había en nosotros apasionamiento—de lo cual procuramos huir con extraordinario cuidado,—creyeron que nuestra opinión sería aislada, que combatíamos por sistema. ¡Ojalá fuese verdad!

Porque si nuestras censuras fueran dictadas por el error ó la pasión, sería señal de que no se causaba á los Maestros tantos daños como se les van á causar. ¡Un error nuestro tendría poquísima importancia, mientras que los daños la tienen, y mucha!

En el alma nos duele tener que censurar disposiciones en que han intervenido personas que tienen todos nuestros respetos, toda nuestra amistad y todo nuestro cariño; pero en estos asuntos escolares, que afectan á la enseñanza y á los Maestros, por encima de todos nuestros afectos y de todos nuestros intereses están y estarán los intereses y los derechos de la clase que tenemos el honor y el deber de defender.

Decimos todo esto porque alguien se ha extrañado estos días de que juzguemos con rigor y censuremos con energía disposiciones en que han intervenido amigos nuestros, y es preciso que se convenzan todos de que nosotros, como periodistas, no tenemos más amigos que la razón, la justicia y la ley, para la defensa del Magisterio.

La opinión del Magisterio se ha pronunciado ya en ese asunto, y los mismos que motejaron nuestras censuras de apasionadas, porque eran las primeras que recibían, se van convenciendo de que interpretábamos rigurosamente la opinión del Magisterio.

Por si alguien lo dudara todavía, copiamos á continuación algunas opiniones de periódicos profesionales.

Véase algo, por ejemplo, de lo mucho bueno que dice *El Magisterio Valenciano*:

«La reducción de la categoría de las Escuelas en los pueblos que tienen el censo menor que el que sirvió de regulador para determinar el sueldo que en la actualidad disfrutan, es tan perfectamente legal, como lo es el conceder los aumentos que determina dicho censo; pero lo que constituye una monstruosidad inconcebible, lo que envuelve un inicuo atropello contra el derecho adquirido, lo que no debe tolerar el Magisterio de ningún modo, por el grave perjuicio que á sus intereses se va á ocasionar con la presente disposición, es que se implante desde primero de Julio la reducción que determina, sin conceder á los Maestros á quienes afecta, un plazo de tres meses de acuerdo con lo que dispone el Reglamento de 6 de Julio de 1900, en este punto no derogado todavía, para que puedan trasladarse los interesados á otras Escuelas de igual sueldo que la que disfrutan.

Ni tres, ni dos, ni un mes siquiera ha concedido nuestro bendito San Pedro para que los Maestros pudieran sin grave menoscabo de sus intereses, trasladarse á otras Escuelas de la categoría á que tienen perfecto y reconocido derecho; ha concedido ¡¡¡8 días!!!

¿Se habrá visto jamás semejante barbaridad? ¿Y dónde están las vacantes para que los interesados puedan solicitarlas?

Anunciadas las oposiciones, el ascenso y el concurso único ¿dónde hay vacantes para colocar en ocho días á la multitud de Maestros que ven suspendida sobre sus cabezas, cual espada de Damocles, la amenaza de la irremisible disminución de sus modestos haberes?»

Estas y otras cosas dice *El Magisterio Valenciano*. En el fondo el querido colega dice lo mismo que nosotros, lo mismo que ha pedido la *Sociedad Española de Pedagogía*.

Oigamos á *El Museo Escolar*, de Sevilla:

«No se necesita ser muy versado en Administración para comprender que las modificaciones á que dé lugar la aplicación del censo no pueden surtir efecto para los Ayuntamientos hasta el próximo ejercicio, puesto que la vida legal de un presupuesto no puede ser interrumpida. De manera que así como las Corporaciones municipales allí donde la población ha disminuído, continuarán pagando al Estado hasta el 31 de Diciembre próximo las cantidades que tuvieren consignadas en sus presupuestos, de igual manera deberían continuar los sueldos de las Escuelas sin alteración alguna hasta aquella fecha, á menos que con anterioridad quedasen vacantes.

Existen numerosas razones de orden legal y moral para combatir esa disposición con la cual se atropella á numerosos Maestros, quienes obtuvieron sus Escuelas con determinado sueldo y no puede en justicia reducirse éste, á menos que optasen por continuar en la localidad después de cumplido el plazo que para salir de ella se les fijara. Con esa Real orden se ha infringido, entre otros, el decreto-ley de 12 de Junio de 1874, que estableció la obligación de instruir expediente para la reducción de categoría de las Escuelas en el caso de que los Ayuntamientos lo solicitaran, y en cuyos expedientes había de informar el Consejo de Instrucción pública. También se ha pasado por encima de lo que dispone el art. 78 del Real decreto de 6 de Julio de 1900, todavía en vigor á causa de no haberle derogado ninguno de los reglamentos de provisión de Escuelas posteriores.

Al perjuicio que los Maestros han de sufrir,

debe sumarse el que experimentarán infinidad de pueblos, cuyas Escuelas quedarán en totalidad vacantes; y ese daño que habría podido atenuarse señalando un plazo largo, se agrava con la violencia y el atropello que supone el dar una orden para que sea cumplida dentro de la semana siguiente.»

Como se ve, el querido colega sevillano habla claro, cita razones contundentes y condena con energía la Real orden.

He aquí cómo habla *El Faro del Magisterio*, de Alicante:

«¿Por qué no se ha concedido un plazo prudencial, como se ha hecho en otras ocasiones, para que los hoy atropellados en sus legítimos derechos pudieran ejercitar éstos con alguna calma? ¿No habría sido de justicia y hasta de caridad, otorgar un plazo de seis meses para pedir Escuelas fuera de concurso? ¿Por qué se ha de obligar de un modo tan cerrado á salir del pueblo ó á quedarse con sueldo reducido desde mañana? O esto no se ha meditado bastante, ó alguien ha tenido propósito deliberado de perjudicar á dos mil quinientas familias de otros tantos Maestros.

Y la citada Real orden es incompleta en puntos que han debido ser previstos, puesto que al reducir sueldos, ha debido disponerse qué ha de resultar, qué se hace con los Maestros propietarios actualmente sustituidos correspondientes á las Escuelas reducidas de sueldo, así como también quién ha de cesar en los pueblos donde hasta hoy tienen dos Escuelas completas, y desde mañana ya no tendrán más que una incompleta. ¿Cesará el más moderno? ¿Cesará el Maestro? ¿Cesará la Maestra? ¿Habrás sorteo que lo decida? ¿Cómo se arreglará este conflicto?

Esta Real orden no podía sustraerse al desbarajuste general que reina en toda nuestra desgraciada administración, y ha salido llena de imprevisiones, plagada de defectos, que tendrán que suplir disposiciones aclaratorias, cuando ya podían haber dictado en ella y con ella cuanto se hace indispensable para resolver todos los casos.»

Con estas ú otras palabras, con frases más ó menos enérgicas, según el temperamento de cada uno, todos condenan esa Real orden. Ya daremos á conocer todas las opiniones.

¿Será que todos discurren con pasión?

Junto á estas opiniones públicamente expuestas, hemos de anotar algo de lo mu-

chísimo que se nos dice en centenares de cartas, muchas de las cuales aún no hemos tenido tiempo de leer.

He aquí cómo se va expresando el Magisterio:

Telegrama recibido el día 28.

«Director de EL MAGISTERIO ESPAÑOL.— Reina, 8. Madrid.

Elche, 28; 9-15. Aplaudimos la campaña emprendida contra la Real orden rebajando el sueldo de miles de Maestros, deseando persista hasta lograr modificación legal y justa. —Maestros públicos de Elche.»

Los Maestros de Espinal nos escriben una entusiasta carta, protestando enérgicamente de la forma en que se trata de llevar á cabo la rebaja, y manifestándonos que acuden á los Diputados conocidos para que reclamen contra ella. Ese es el camino de lograr algo: comprometer á los mismos políticos en la campaña.

La Asociación de Maestros del partido de Siero (Oviedo) nos dice:

«La Asociación de Maestros de Siero protesta enérgicamente de la Real orden de 19 del corriente y aprueba los acuerdos tomados por la *Sociedad Española de Pedagogía*. Las Escuelas del distrito escolar de esta villa se elevaron á 1.100 pesetas por los resultados del Censo de 1900, cuya certificación obra en el Ministerio de Instrucción pública, y es de llamar la atención que los últimos datos pedidos por las Juntas provinciales á los Ayuntamientos y suministrados por empleados de éstos y autorizados por Alcaldes poco afechos á la enseñanza, tengan más valor legal que la certificación expedida á raíz de haber sido declarado oficial el Censo de 1900.»

El hecho que se nos denuncia es verdaderamente insólito. Se van á rebajar por el Censo de 1900 unas Escuelas que por el mismo Censo se elevaron á 1.100 pesetas. ¿Cómo se puede explicar esto?

Un dignísimo Maestro lleva veintitrés años de excelentes servicios en Escuela de 825 pesetas; tomó parte en el concurso de ascenso último. Ha sido propuesto para

una Escuela de 1.100 pesetas y ocupa el número 1 de la propuesta.

Por la Real orden mencionada se rebaja la categoría de esa Escuela que se le adjudica y se rebaja la Escuela que desempeña.

¿Quieren las autoridades decirnos la situación de ese Maestro? ¿Se le ha de obligar á que busque ahora otra Escuela de 825 pesetas? Al ser nombrado ¿se le reconocerá derecho á pedir fuera de concurso otra plaza de 1.100? ¡Pues es una hermosa danza para ese infeliz después de veintitrés años de buenos servicios! ¿Debe seguir en la Escuela que tiene cobrando sólo 625 pesetas hasta que se resuelva un concurso? ¡Pues he aquí un Maestro que espera subir, y muy justamente, á 1.100 pesetas y cae en 625 pesetas!

Y hay además una circunstancia; la de que un Maestro que ocupa el número 1 de la propuesta se queda sin la plaza en cuestión y además se queda sin ninguna otra de las que solicitó en ese mismo concurso de ascenso, yendo esas plazas á los que ocupan lugares posteriores al suyo.

¿Será esto justo? Nosotros sometemos todas estas cuestiones á la superioridad para que resuelva en justicia y por si entiende que en este y otros casos podía reformarse la propuesta considerándose eliminadas del anuncio las plazas que se suprimen ó rebajan.

Esto mismo ocurre en varios casos que nos exponen referentes al concurso único.

* * *

Otro Maestro nos escribe y dice entre otras cosas:

«En esta ciudad existe una Escuela Superior de sostenimiento voluntario, y el Ayuntamiento, usando del derecho que la ley le concede, la dotó con 1.650 pesetas. Pudo hacerlo, quiere seguir dotándola así; el Maestro la obtuvo por oposición, la sigue desempeñando; todo está igual; ¿por qué el Estado la rebaja ahora? ¿Quién le da atribuciones para ello? ¿No es la primera enseñanza función municipal?»

«En mi humilde opinión no cabe mayor atropello porque ni se respetan los derechos adquiridos por el Maestro en el honroso palenque de la oposición, ni los del Ayuntamiento al anunciar la Escuela, autorizado por la ley.»

Esto es rigurosamente exacto. Y respecto á Escuelas superiores, aún hay otro detalle importante. La de Albacete, por ejemplo, tiene 1.900 pesetas; el sueldo inferior en su clase es 1.625, se rebaja á 1.650. ¿Por qué se igualan los sueldos de las superiores á los de las elementales?

¡Ni aun en esto se ha acertado!

* * *

Por si no fuera bastante la Real orden de 19 de Junio pasado para asegurar la rebaja de categoría de la Escuela, hemos podido comprobar que el mismo día se dirigió á todas las Juntas provinciales un telegrama circular, llamándoles la atención sobre esa resolución, y exigiendo su estricto cumplimiento.

Lástima que no se siga esa misma rapidez para expedir los nuevos títulos administrativos, y para cuanto favorece á la enseñanza.

En tal punto se han colocado las cosas, que parece hecho todo á propósito para no poder ceder en el asunto, y tener que llevar la rebaja adelante.

¡Qué mal se compadece todo esto con el carácter tranquilo, bondadoso y benigno del Ministrol

Sociedad Española de Pedagogía.

Excursión á Segovia.

El domingo último realizó esta Sociedad

su anunciada excursión á Segovia, recibiendo de los Maestros segovianos inequívocas pruebas de cariño y simpatía.

En la imposibilidad de reseñar en este número tan agradable excursión, lo dejamos para el próximo, enviando por adelantado á los Maestros segovianos el testimonio de nuestra gratitud por las atenciones de que hicieron objeto á sus compañeros de la Sociedad Española de Pedagogía.

Sección oficial

Indice de la Gaceta 28 Junio. — Reales órdenes nombrando, en virtud de oposición, Ayudante numerario de la Sección Artística de la Escuela elemental de Industrias y Bellas Artes de Málaga á D. Enrique Jaraba y Jiménez, y Profesor auxiliar numerario de la Sección Artística de la Escuela Superior de Artes industriales de Granada á D. Eduardo Sánchez Solá.

Dirección general del Instituto Geográfico y Estadístico.—Nacimientos, matrimonios y defunciones ocurridos en las provincias de España en el mes de Marzo de 1907.

Real Academia de Bellas Artes de San Fernando.—Concurso entre los Arquitectos españoles para presentación de proyectos de un salón de recepciones y actos públicos para esta Real Academia.

Universidad de Valencia.—Tribunales de oposiciones á Escuelas vacantes de niños, niñas y párvulos y listas de aspirantes.

29 Junio.—*Real orden* nombrando Catedrático de Inglés de la Escuela de Comercio de Valladolid, á D. José López Tomás. Otras disponiendo se anuncien á concurso de traslado las plazas de Profesores numerarios de las Escuelas Normales que se expresan y la Cátedra de Derecho mercantil de la Escuela de Comercio de Bilbao.

30 Junio.—*Real orden* disponiendo se anuncie á concurso de traslado la Cátedra de Geografía económico-industrial é Historia del Comercio, vacante en la Sección de Estudios elementales de comercio de Gijón.

Universidad de Valencia.

Tribunales de oposición que han de juzgar las que se se celebrarán en esta capital para proveer las Escuelas vacantes de niños, niñas y párvulos correspondientes á este distrito universitario, anunciadas en la «Gaceta de Madrid» el día 24 de Enero último, y señores opositores que en tiempo legal tienen solicitado tomar parte en los ejercicios.

TRIBUNAL DE ESCUELAS DE NIÑOS

Presidente, D. Alejo Prat Más, Catedrático del Instituto general y técnico de Castellón.

Vocal, D. Lorenzo Pansa Martínez, y suplente, D. Julián Jimeno Sevilla, Profesores de la Escuela Normal de Maestros de Murcia.

Idem, D. Luis Bonilla Huguet, y suplente, don Aureliano Abenza Rodríguez, Profesores respectivamente de las Escuelas Normales de Maestros de Valencia y Alicante.

Idem, D. Francisco José Moll Vives Sala, y suplente, D. Valentín Pérez Ramón, Sacerdotes.

Idem, D. Pablo Solano Vitón, Maestro de una Escuela pública de niños de Valencia.

SEÑORES OPOSITORES

D. Julián Ribas, José León, Doroteo Martín, Luis Cuñat, Federico Vilella, Francisco Pérez, Antonio Jimeno, Juan Cantó, David Ferrando, Ramón Carlos Querol, Ramón Pallarés, Antonio Luis Cardona, Julián Jimeno, Clemente Marco, Ramón Rius, Santiago Picó, José A. Fornés, Joaquín Lozano, Luis Gual, Ricardo Campillo, Vicen-

te García, Buenaventura Cortés, Cristóbal Tobarra, José Jaus, Tomás Albert, Fernando Adolfo Guijarro, José Palop, Faustino Ortiz, Alejandro Pérez, Francisco Marín, Nicolás Viana, Ricardo Granero, Cristóbal Galiana, José Emilio Fernández, Enrique García, Antonio Tendero, Eusebio Martino, Pascual García, Ricardo Casañ, Gabriel José González, Ricardo Llorca, Feliciano Moncholí.

D. Amadeo Molmeneu, Joaquín Salvador, José J. Jimenes, Luis Serra, Diego Gutiérrez, Joaquín Esquerdo, Miguel López, Francisco Jiménez, Francisco Javier Paulino, Miguel Pérez, Marcelino Picó, Miguel López, Diego Sevilla, Juan Cánovas, José Aznar, Cándido Ramón Tomás, Honorato Payo, Antonio Requena, Pedro Galipienso, José Comes, Mariano López, Gregorio Sacedo, José María Velilla, Elisardo Delgado, Antonio Monforte, Pedro Bahima, Alfonso Rubio, Avelino Claudio Villalonga, Vicente Rovira, Idefonso Navarro, Antonio Carbonell, Benito Anguiano, Froilán Atilano Merín, Pedro Fuster, Ramón Caparrós, Eduardo Otero, Felipe Soriano, Ramón Molina, Francisco Pérez, Juan Barona, Francisco Plá, José Ripoll, Vicente Regall, Francisco Morenete, Vicente Jimeno, Pascual Palmé, José María Albiol, Adrián Agost, Vicente Moreno, David Ruiz, Pascual Llinares, Francisco Javier Tuset, Cándido José Aguilar, Benjamín Escobedo, Jaime Alvarez, José Andani, Vicente Medina, Agustín Guarch, Miguel Talens Santamaus, Abelardo Sánchez, Manuel Sánchez, Leovigildo Aguirre, Santos Valdoví, Salvador Puig, Emilio Corbalán, Andrés Boix, Hermenegildo Pastor, Juan Bautista Beltrán, Antonio Blanes, Arsenio Olcina, Juan Planelles, Ramón Berdú, Antonio Giner, Joaquín Tarín, Enrique Rubio, Salvador Pradas, Baldomero García, Angel Bayo, Ladislao Chavelí, Vicente Ferrer, Remigio Gozalvo, Mariano Ortega, Francisco Fuertes, Heliodoro Jerez, Juan Francisco Monzón, Agustín D. Olegario, Julián Durá, Amadeo Ferrer, Amadeo Martínez, Antonio Acebo, José Chordá, Manuel Cigalat, José Oriola, Raimundo Perpiñán, Jesús Moreno, Luciano Cebrián, Rafael García, Miguel Galán, Ricardo García, Demetrio Gil Boix y José María Molina.

TRIBUNAL DE ESCUELAS DE NIÑAS Y PÁRVULOS

Presidente, D. Manuel Martí Sanchís, Catedrático del Instituto general y técnico de Valencia.

Vocal, doña Ana María Carrá, y suplente, doña María Dolores Antrán, Profesoras de la Escuela Normal de Maestras de Murcia.

Idem, doña Dolores Vicent Fenollera, y suplente, doña María Carbonell Sánchez, Profesoras de la Escuela Normal de Maestras de Valencia.

Idem, D. Germán Mata Sanchís, y suplente, don Emilio Picornell Lorente, Sacerdotes.

Idem, doña Concepción Aguilar García, Maestra de una Escuela pública de niñas de Valencia.

SEÑORAS OPOSITORAS

Doña María Machirant, Ana Arcas, Asunción Mollá, María Contel, Dolores Montero, Carmen Bel, María Rosa Jiménez, María Josefa Alvarez, Rosario Porcar, Consuelo Ternel, Aurelia Medina, Francisca Mora, Amalia Miguel, Catalina Llabrés, Manuela Julián, Felicidad Ribelles, Vicenta San-

dete, Higinia Beltrán, Concepción Miguel, Rosario Jarque, Maravilla Pascual, Teresa Petit, Aurora Petit, Purificación Muñoz, Leonor Aparicio, Antonia Vila, Teresa Casamayor, Carmen Peiró, Vicenta Dolz, Mercedes Bertolín, Dolores Beltrán, Resurrección Alcocer, Vicenta Rodríguez, Concepción Luz.

Doña Isidra Herrero, Desamparados Grau, Teófanos Bellón, Francisca Beltrán, Concepción Jiménez, Natalia Ballester, Antonia Donderis, Ildelfonsa Giner, María Benavent, Consuelo Vicedo, María Josefa Espasa, María Carbonell, Elvira Pla, Milagro Cortés, Pilar Gascón, Carolina López, Angeles Palau, María Ana Amalia Esteve, Carmen Llopis, Teresa Sala, Josefa Roig, Aurora Magal, María Real, Laureana González, Lutgarda Fernández, Carmen Alabarta, Desamparados Vilaplana, Desamparados Ibáñez, María Luisa Poveda, Justa Estellés, Francisca Blasco, Asunción Martínez, Rosa Gloria Simó, Antonia Mifsud, Francisca Bernad, Julia Ferreres, Josefa Font, Dolores María Reines, Purificación Requena, Mercedes Guallart, Teresa Fraile, Isabel Filiberto, Antonia Sevilla, Mercedes Giner, Dolores Llorca, Narcisca Hernández, Adriana Abenza, María de Jesús Altabá, Consuelo Faura, Rosa Galán, Adela Carsé, Matilde Meliá, Josefa Lahoz, Carolina Peiro, María Nebot, María Hortensia Mateo, Julia Querol, Consuelo Tatay, Vicenta Gargallo, Concepción Carrion, María Cabanes, María Segura, Dolores Balaguer, Concepción Blasco, Purificación Torres, Deogracias San Pascual, Julia Carmen Salas, Carmen Sancho, Dolores Crespo, María Felicidad Collell, Concepción Sarrion, Jesusa Mingarro, Concepción Blasco, Elisa Portero, Elvira Blanco, Antonia Mariño, Concepción Pertegás, Antonia Ballester, María de los Dolores Torres.

Lo que se hace público en cumplimiento del art. 10 del Reglamento de 11 de Agosto de 1901, pudiendo los señores opositores hacer uso del derecho de recusacion que les concede el art. 11 del mismo Reglamento dentro del término de diez días, contando desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid*.

Valencia 18 de Junio de 1907.—El Rector, José María Machí.

(Gaceta 28 Junio).

PROPUESTAS

CONCURSO ÚNICO DE FEBRERO DE 1907

Provincia de Tarragona.—*Incompleta de niños de Pobia de Mafumet con 500 pesetas, y la de ambos sexos de Montagut (Querol), también con 500 pesetas.*

—D. Mateo Barce o Vila, con 1.100 pesetas, 28 años, 10 meses y 15 días de servicios en propiedad, para Pratsip; Ildoro Cabré y Icart, con 625, 24, 6, 17, para Salomo; Juan Badía Teixido, con 625, 26, 5, 12, para Viñols; Juan Bustamante González, con 625, 17, 11, 4, para Conesa; Faustino O. del Palacio, con 500, 13, 1, 1, para Regués; Heriberto Timoneda Elvira, con 500, 6, 7, 0, para Prat de Compte; José Pegueroles Rusca, con 500, 6, 2, 3, para Selma; Marcos Rodríguez Alonso, con 500, 5, 7, 27, para Riudoms; José Zaforas Vidal, con 500, 2, 8, 23, para Pobia de Mafumet; Juan Soler Tamarit, con 500, 1, 10, 17, para Montagut.

Aspirantes no admitidos.—D. Antonio Montforte Pastor, Antonio Rico Castro, Evaristo Hidalgo, por tener certificadas y cerradas las hojas fuera del plazo legal de la convocatoria; Robustiano Gil Escriche, por no tener reintegrada la instancia; Antono Perelló, por falta de documentación en el expediente; Pascual Giménez, Gregorio Blasco, Adrián Rabadé, Gerónimo Bertrán, José Roca, José Valls y Francisco Siberá, por haberse recibido las instancias fuera del plazo.

Escuelas elementales de niñas con 625 pesetas: Conesa y Lloá.

Escuelas de ambos sexos con 550 pesetas, Las Pilas; con 500 pesetas, Capafons y Guardia dels Prats (Montblanch).

Maestras.—Doña Jerónima Flores Guillén, con 625 pesetas, 11 años, 5 meses y 18 días de servicios en propiedad, para Conesa; Julia Prades Segura, con 625, 8, 1, 25, para Lloá; Adelina Casas Xurba, con 500, 5, 1, 11, para Guardia dels Prats (Montblanch); Josefa Pavía Torres, con 500, 3, 6, 7, para Las Pilas; Josefa Vila Piqué, con 500, 2, 3, 13, para Capafons.

Aspirantes no admitidas.—Doña Magdalena Bertrán Rigual, Jacinta Vilalta Carreras, Isabel Cruañez Vallet, por tener las hojas cerradas y certificadas fuera del plazo legal de la convocatoria; Francisca Molins, por no hacer constar en la hoja de servicios sus dos apellidos; Encarnación Farrions, por no estar escrita la instancia del propio puño y letra de la interesada; Angela Vila, por no decir en su hoja de servicios el año en que cesó en la Escuela de Fontrubí.

Barcelona 12 de Junio de 1907.—El Rector, Joaquín Bonet.

(B. O. de Tarragona de 20 Junio 1907).

Provincia de Gerona.—D. Francisco Comas Ferrusola, con 625 pesetas de sueldo y 10 años, 7 meses y 2 días de servicios, para Cantallops; José Girbal Vives, con 625, 2, 5, 18, para Vilanova de la Muga; Joaquín Vilar Marino, con 625, 0, 10, 20, para Gallinés (Vilademuls); Vicente Cercó García, con 500, 6, 8, 15, para San Cristóbal de Tosas; Hermógenes Sans Ucero, con 500, 6, 8, 13, para Mayá; Juan Camps Eajeda, con 500, 4, 9, 21, para San Felú de Buxalleu; Martín del Río Acebo, con 500, 4, 6, 27, para Juanetas; Manuel Montero Mostaza, con 500, 3, 9, 22, para Urús; Cosme Badía Miró, con 500, 2, 4, 16, para San Vicente de Espineltas; José Sau Pagés, con 500, 2, 0, 23, para Colomé.

Aspirantes no admitidos.—D. Domingo Palau y Vidal, por irregularidades en la hoja de servicios; Bernardo Pérez Maximio, por raspaduras sin salvar en la hoja de servicios; Elías Alvarez Tajuercue y Antonio Perelló Rumiá, por no acompañar documentación a los expedientes; Miguel Roigé Gibert, por no fijar en la hoja el sueldo que disfruta; José Ramon y Benet, por no indicar qué clase de Auxiliaría sirve; José Tomás Ferrat, por estar la hoja cerrada y certificada antes del plazo; Antonio Rico Castro, por no fechar ni cerrar el interesado la hoja de servicios.

Barcelona 12 de Junio de 1907.—El Rector, Joaquín Bonet.

(B. O. de Gerona 19 Junio 1907.)

Maestras: Doña Trinidad Valls Sabat, con 625 pesetas, 14 años, 10 meses y 22 días de servicios, para Santa Leocadia; María Vila Riera, con 625, 8, 7, 0, para Foncuberta; Teresa Bordanova Manant, con 625, 7, 10, 27, para Mayá; Carmen Abella Solá, con 500, 12, 11, 28, para San Cristobal de Tosas; Remedios Juvenich Badía, con 500, 6, 10, 20, para San Aniol de Finestras; María Gumá Torras, con 500, 6, 10, 0, para Jurnetas; Carmen Serrat Campos, con 500, 0, 6, 22, para Batet; Dolores Rodrid Llopis, Auxiliar gratuita desde 18 de Enero de 1906, para Viladonja.

Aspirantes no admitidas.—Doña Coloma Fransoy, por no acompañar documentación; Magdalena Beltrán, por igual causa que la anterior; Francisca Molins, por no hacer constar en su hoja más que un solo apellido; María del Carmen Brío, por enmiendas en la fecha en la hoja de servicios; Ana Farré, por tener la hoja certificada fuera de plazo. Barcelona 12 de Junio de 1907.—El Rector, Joaquín Bonet. (B. O. de Gerona 17 Junio 1907).

Provincia de Barcelona.—Propuestas formuladas por este Rectorado para la provisión por concurso único de las plazas de Maestros, Maestras y Auxiliares de las Escuelas públicas de niños, niñas, párvulos y ambos sexos vacantes en esta provincia de Barcelona anunciadas en el *Boletín oficial* del día 6 de Febrero del corriente año y que se hacen públicas á fin de que los aspirantes que se crean perjudicados, puedan presentar sus reclamaciones en este Rectorado dentro del plazo de quince días, que empezará á contarse desde el siguiente al en que aparezcan en este periódico oficial estas propuestas.

D. Andrés Pagés Torroella, con 825 pesetas, 15 años, 6 meses y 8 días de servicios, para Vilatorra; Juan Campins Ventura, con 825, 12, 2, 5, para San Vicente de Llavaneras; Ramón Dolcet Lladó, con 825, 11, 1, 8, para Monistrol de Calders; Juan Castells Viayna, con 625, 24, 7, 4, para San Boy de Llusanés; Teodosio Faus Martínez, con 625, 19, 2, 25, para Cánoves.

D. José Galitó Llovera, con 625 pesetas de sueldo y 15 años, 10 meses y 29 días de servicios, para Montesquin; Manuel Ramírez Moreno, con 625, 9, 6, 28, para Castellar de Nuch; Alfredo Alguacil Burgés, con 625, 6, 10, 1, para Seva; Timoteo Rovira Berná, con 625, 6, 7, 17, para Collbató; Francisco Figuerola Fernández, con 625, 3, 6, 11, para Pujalt; Vicente Garcés García, con 625, 1, 5, 24, para San Mateo de Bages; Victoriano Rojas Sans, con 500, 6, 10, 17, para Castellfullit; Frutos Bernal Martín, con 500, 6, 9, 28, para Rellinás; Eduardo Cortada Mercader, con 500, 1, 10, 6, para Vilanova de la Roca; Isidro Donada Tayeda, con 500, 1, 8, 26, para Castellnou de Bages; Andrés Caballé Folch, con 500, 1, 5, 14, para Estany; Isidro Puigdetá Miranda, con 500, 1, 4, 22, para Saló; José Royo Vidal, con 500, 0, 11, 21, para Montseny.

Aspirantes no admitidos.—Emilio Bardi, por contradicciones en la hoja de servicios; Antonio Monforte, por cerrar la hoja antes del plazo y raspada la fecha; Mariano Vila, hoja cerrada y certificada antes del plazo; Buenaventura Tremoleda, por haberse recibido la instancia fuera de la convocatoria; Luis Obrón, por fechar la instancia an-

tes del plazo de la convocatoria; Miguel Badenes y Manuel Ruiz, por tener certificadas las hojas fuera del plazo de la convocatoria; Antonio Pujal, por no indicar el sueldo que actualmente percibe; Pedro Armengol, hoja cerrada y certificada antes del plazo; Juan Antonio Ledesma, Enrique Blar-nés y Antonio Perelló, por no acompañar documentación á sus expedientes; Juan Antonio Rico, por no fechar ni cerrar la hoja.

(B. O. 19 Junio 1907.)

Maestras.—Doña Emilia Solé Montané, con 825 pesetas de sueldo y 15 años, 2 meses y 17 días de servicios, para Vilatorra; Dolores Castells Bombardó, con 625, 21, 7, 11, para San Boy de Llusanés; Concepción Sala Martí, con 625, 22, 10, 12, para San Andrés de la Barca; María de los Dolores Mill Farré, con 625, 19, 8, 5, para Vacarissas; Enriqueta Giuvellé Paré, con 625, 17, 7, 7, para Santa Eulalia de Ronsana; Patrocínio Carrasco Jordán, con 625, 16, 0, 5, para Terrasola; Rosalía Bech Ferraró, con 625, 13, 6, 19, para Fonollosa; Constanza Buisán Ruiz, con 625, 13, 2, 20, para Copons; Carmen Bel Romero, con 625, 2, 3, 23, para Castellar de Nuch; Carmen Abella Solé, con 500, 12, 11, 18, para Castellfullit del Boix; Josefa Martín García, con 500, 11, 4, 25, para Lluçá; María Canuda Canals, con 500, 9, 8, 22, para Sallent; Carmen Rufas Alegre, con 500, 6, 10, 3, para Gisclareny; Inés González Artigues, con 500, 6, 9, 16, para Ayguafreda; Concepción Sabaté Montané, con 500, 3, 8, 25, para Santa Fe del Panadés; Margarita Fleta Torrén, con 500, 3, 7, 16, para Llisá de Vall; Manuela de la Llera Escudero, con 500, 3, 6, 0, para Cánoves. (B. O. 21 Junio 1907.)

SECCIÓN DE NOTICIAS

DE PROVINCIAS

Distrito de Barcelona.

Interinamente han tomado posesión de las Escuelas de Barcelona, D. José Pons, doña Coloma Tarroja y doña Andrea Bertomeu, y de San Pedro de Torelló, doña Guadalupe Aguilo.

—La Junta de Instrucción pública de Barcelona en su última sesión, acordó hacer presente á la Superioridad la conveniencia de que al suprimirse ó rebajarse de categoría algunas Escuelas de la provincia se creen las necesarias para atender debidamente á la enseñanza en todo el distrito municipal respectivo, así como que se conceda un plazo de tres meses á los Maestros cuyas Escuelas se suprimen ó rebajan para solicitar otra plaza de la misma categoría, clase y sueldo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 78 del Reglamento de 6 de Julio de 1900.

Distrito de Madrid.

Ha tomado posesión en propiedad de la Escuela pública de Chatún (Segovia), D. Evaristo Sánchez.

—Doña Basilia Delgado, Maestra de Villamanta (Madrid), ha sido condecorada con la orden civil de Alfonso XII, en premio á los méritos contraídos en la enseñanza.

—Reciba la señora Delgado nuestra más cumplida enhorabuena.

Distrito de Oviedo.

Se ha solicitado que las Escuelas de Carrizal (León), Berbes y Los Carriles (Oviedo), se provean en Maestro.

- Han quedado vacantes la Escuela mixta de Cobrana (León), y la de Castrofuerte.

Distrito de Santiago.

La Junta de Instrucción pública de Orense, ha propuesto al Rector imponga á la Sociedad de Agricultores de Carballino la pena de seis meses de inhabilitación, por haber desobedecido la orden de clausura de la Escuela particular que sostiene.

Distrito de Sevilla.

Se ha concedido la jubilación á la Maestra de la Escuela pública de niñas de La Algaba (Sevilla).

- Por consecuencia de los nombramientos hechos recientemente en virtud de concurso de traslado, quedarán vacantes en la provincia de Sevilla las siguientes plazas: dos Auxiliares en la Escuela graduada aneja á la Normal de Maestros de la capital, dotadas con 1.650 pesetas; una en las Escuelas elementales de niños de la misma población, con 1.375; las Escuelas de niños de El Coronil y Viso del Alcor, con 1.100 pesetas; las Escuelas de niños de Escacena del Campo, Trebujena, Torrecampo, Auxiliaría del Hospicio de Cádiz, ídem de las elementales de Sanlúcar de Barrameda, superior de Castro del Río, elemental de niñas de Almedinilla, elemental de niñas de Azuaga, Auxiliaría de párvulos de Jerez de la Frontera y una ídem de las elementales de Badajoz.

- Han sido nombrados vocales de la Junta provincial de Instrucción pública de Canarias, doña Carolina Pizarro y D. Antonio Lecuona.

- Se ha posesionado doña Claudia Soto Mora, del cargo de Maestra auxiliar interina de la Escuela pública de párvulos de San Juan Bautista, de Jerez.

- Ha renunciado la Auxiliaría interina de una de las Escuelas públicas de Grazalema, D. Juan Sánchez Medina.

CRÓNICA GENERAL

Jueves 27.—Los Ministros han celebrado hoy Consejo para tratar del despacho de expedientes y de los asuntos parlamentarios. Aceptada por el señor Maura la enmienda al proyecto de reforma electoral que establece sean las Audiencias y el Tribunal Supremo los que informen respecto á las actas leves y graves, ha cesado la abstención de los liberales, concurriendo á la sesión del Congreso y jurando antes el cargo.—Las sesiones que la Asamblea republicana ha celebrado estos días han sido muy borrascosas por los violentos ataques que se han dirigido los amigos y adversarios del Sr. Salmerón; al fin parece que ha sido aprobada la gestión de este señor. Los representantes á Cortes por Andalucía han pedido al Gobierno la construcción y reparación de carreteras en la región, para aliviar la crisis agraria.

Extranjero: Continúa la tranquilidad en el Mediodía de Francia, reuniéndose los viticultores para pedir pacíficamente la reforma de la ley recientemente votada; el regimiento que se sublevó días pasados ha sido embareado para Africa.—El Presidente de la Conferencia de La Haya ha reci-

bido á una comisión de cristianos ingleses que le han presentado un mensaje en favor de la paz universal.

Viernes 28.—Hoy por la mañana ha llegado el Rey á Madrid para presidir un Consejo de ministros, recibiendo después en audiencia solemne al enviado extraordinario del Shah de Persia, que viene á notificar el advenimiento al trono del nuevo soberano. En honor de dicho enviado ha tenido lugar un almuerzo de gala en Palacio, regresando por la tarde S. M. á La Granja.—El emperador de Alemania ha invitado á un general y á un jefe del ejército español para presenciar las maniobras que en breve se verificarán en aquel país, siendo probable que asista á ellas, como general, el infante D. Carlos.—La Comisión de presupuestos del Congreso estudia estos días las reformas que se presentan en el proyecto sobre azúcares.

Extranjero: Continúa la agitación en dos ó tres provincias de Portugal contra el Gobierno, sin que los sucesos ocurridos revistan gran gravedad.—En unas cocheras de los ómnibus automóviles de Berlín se ha declarado un violentísimo incendio, siendo enormes las pérdidas y muchas las personas heridas.—Las tropas imperiales de Marruecos que se hallan en las inmediaciones de Melilla, están tan desmoralizadas que diariamente se registran numerosas deserciones.

Sábado 29.—Además de los proyectos de reforma electoral, justicia municipal y emigración, que el Gobierno trataba de que se aprobasen antes del veraneo, parece que desea también se aprueben otros varios, lo que será difícil, por haberse ausentado muchos diputados á causa de los calores, siendo posible que en cambio se adelante la nueva reunión de Cortes.—Para recibir instrucciones respecto á varios asuntos que se discuten en la Conferencia de La Haya, ha llegado á Madrid D. Gabriel Maura, hijo del Presidente del Consejo, é individuo de la Comisión española en dicha Conferencia.—La enfermedad que sufre el Ministro de la Guerra se ha agravado de tal modo, que los médicos desconfían de salvarle.

Extranjero: A bordo de un acorazado de Italia ha habido una rebelión, arrojando al mar los marinos las armas y algunos cañones; la causa ha sido el excesivo rigor con que el jefe del buque trataba á sus subordinados.—En un jardín público de Tiflis han hecho explosión diez bombas, causando dos muertes é hiriendo á más de 50 personas.—Un telegrama de Italia dice que en la última semana el Papa ha remitido 400.000 francos á obispos y curas franceses cuya situación económica es lamentable.

ANUNCIO

Los Maestros de 825 pesetas ó más, especialmente los de Escuelas reducidas en 1.º de Julio actual, tendrán dos sencillas combinaciones para colocarse como consortes en dos excelentes pueblos de 825 pesetas de los Rectorados Central y de Zaragoza. Dirigirse pronto á Rafael Serrano, Notaría de Sabiñán (Zaragoza). 1—1

Imprenta Helénica á cargo de Nicolás Millán.

Paseo de la Athambra, 3.